



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000031/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0078/2026.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de Datos personales con número de folio **1641181726000031**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de junio de 2026.

VISTA la solicitud de datos personales recepcionada oficialmente el 03 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000031**, en el que solicita lo siguiente: "**Buenas tardes: Realicé el pago 2026 de mi tarjeta de circulación, lo hice en línea directamente en la página de la Secretaría de Finanzas, mediante tarjeta de crédito. Recibí un correo con únicamente un archivo adjunto que corresponde al comprobante de pago que adjunto a esta solicitud. Agradeceré me sea proporcionada una copia de la línea de captura que corresponde a este pago, ya que me indicaron que requiero del documento para realizar la verificación vehicular. adjunto también copia de credencia para votar expedida por el INE Gracias Otros datos para su localización Toda la información que pudiera ser necesaria está en el documento adjunto.**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 34, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud con número de folio **1641181726000031**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/077/2026, de fecha 03 junio de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2472/2026, de fecha 09 de junio de 2026, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de datos personales.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de datos personales recepcionada oficialmente el 03 de junio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000031**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2472/2026, de fecha 09 de junio de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/CTI/DAT/2472/2026, de fecha 09 de junio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000031**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC





OAXACA

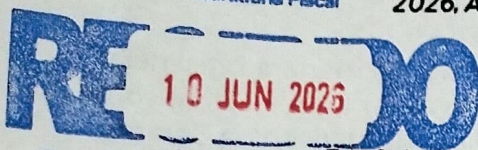
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"



Recibido: 11 5386
Hora: 9:06 AM
Firma: [Signature]

EXPEDIENTE:

PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000031/2026

ORIGEN:

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE INGRESOS Y RECAUDACION
SF/SI/DIR/CTI/DAT/2472/2026
SE ATIENDE SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:

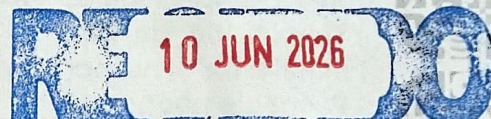
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de junio del 2026

VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE.



Recibido: 11:11 AM
Firma: [Signature]

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0077/2026, de fecha del 03 de junio del año en curso, recibido en esta Dirección de Ingresos y Recaudación el mismo día; mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **1641181726000031** que consiste en:

[...] "Realicé el pago 2026 de mi tarjeta de circulación, lo hice en línea directamente en la página de la Secretaría de Finanzas, mediante tarjeta de crédito. Recibí un correo con únicamente un archivo adjunto que corresponde al comprobante de pago que adjunto a esta solicitud.

Agradeceré me sea proporcionada una copia de la línea de captura que corresponde a este pago, ya que me indicaron que requiero del documento para realizar la verificación vehicular. Adjunta copia de credencial para votar expedida por el INE." [...]

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

Primero. Es importante señalar que, ésta Secretaría de Finanzas, tiene la facultad de emitir copias certificadas de los documentos que se encuentren bajo su resguardo, y los gobernados tanto personas físicas como morales al materializarse las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las normas fiscales, deberán realizar el pago por concepto de derechos por la prestación de los servicios que le otorga el Estado de conformidad con los artículos 19 y 38, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 34, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca en vigor.

Se hace de su conocimiento que la solicitud respecto a [...] **ME SEA PROPORCIONADA UNA COPIA DE LA LÍNEA DE CAPTURA QUE CORRESPONDE A ESTE PAGO, YA QUE ME INDICARON QUE REQUIERO DEL DOCUMENTO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN**

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23133

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

VEHICULAR[...], se refiere a un trámite administrativo que se realiza de manera presencial ante esta Secretaría de Finanzas sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec o en los Centros Integrales de Atención al Contribuyente ubicados dentro del territorio del Estado; los Requisitos para obtener las copias certificadas de pagos son los siguientes:

- a) Presentar el escrito libre con firma autógrafa del titular del derecho, para el caso de los representantes legales deberán acreditar la personalidad jurídica.
- b) Ser el titular del pago.
- c) Manifiestar el número de folio del pago a certificar.
- d) Fecha de pago.
- e) Concepto por el que se realizó el pago.
- f) Original del pago de derechos por certificación de pagos de contribuciones que deberá generarse por el interesado, misma que puede ser obtenida desde la página de internet, <https://siox.finanzasooaxaca.gob.mx/pagos>
- g) Comprobante de domicilio (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).
- h) Copia de la Identificación oficial (cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 47 del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca).

Segundo. Asimismo, se informa que, de la revisión llevada a cabo en el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX) respecto a la línea de captura 1260228116949902283, se identificó que el pago correspondiente al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículo del ejercicio fiscal de 2026 fue efectuado el 30 de mayo del presente año, realizado en línea como lo menciona, sin embargo, la misma página al concluir el proceso le da la opción de imprimir o guardar el formato de pago.

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.0.1; 54 fracción XXXVIII y 55 fracción XXV; Segundo Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LORENA ROJAS RIVERA

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

Directora de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas

RECE/Rac
OTI/DAT